

REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la
Municipalidad de Estación Central, inmueble ubicado [REDACTED]
Población Robert
Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región
Metropolitana.

Subdirección Jurídica

Departamento Judicial

OFFA N° 201

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

003073 23.06.2016

- a) La Resolución N° 6.867 de fecha 23 de noviembre 2015, del Serviu Metropolitano que ordena transferir a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, el inmueble de su propiedad ubicado [REDACTED] Población Robert Kennedy, de la comuna de Estación Central, de una superficie aproximada de 630 m2, Rol de Avalúo Fiscal N° 5085 – 13, inscrito en mayor cabida a favor de este Servicio, a fojas 9.475, número 10.864 y fojas 51.582, número 61.495, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967 y 1980, respectivamente, para destinarlo a la ejecución de un proyecto del Programa de Recuperación de Barrios MINVU.
- b) El Contrato de cesión a título gratuito, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, anotado bajo el repertorio N° 1.197 y protocolizado bajo el N° 125, en la misma fecha.
- c) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y [REDACTED] tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la
Municipalidad de Estación Central, inmueble [REDACTED]
[REDACTED] Población Robert
Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región
Metropolitana.

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de la Municipalidad de Estación Central de iniciar, en el inmueble cedido, las obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.
- b) La calidad de prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de la Municipalidad de Estación Central de destinar el inmueble antes indicado, a la materialización del proyecto Programa de Recuperación de Barrios MINVU.
- e) La necesidad de las habitantes de la comuna de Estación Central de contar con espacios comunitarios para satisfacer las necesidades de las familias del sector.

RESOLUCIÓN:

- 1) Apruébese en todas sus partes el Contrato de Cesión gratuita, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, anotado bajo el repertorio N° 1.197 y protocolizado bajo el N° 125, en la misma fecha, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

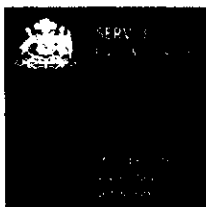
CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago de Chile, a 12 de abril 2016, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] geógrafo PUC, [REDACTED] en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**SERVIU METROPOLITANO**" por una parte, y por la otra, don **RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER**, chileno, [REDACTED] psicólogo, [REDACTED] su calidad de Alcalde, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, Rol Único Tributario N° 69.254.300-9, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, comuna de Estación Central, Región



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la
Municipalidad de Estación Central, inmueble [REDACTED]
Población Robert
Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región
Metropolitana.

Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de cesión a título gratuito:

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Robert Kennedy, de la comuna de Estación Central, de una superficie aproximada de 630 m², Rol de Avalúo Fiscal N° 5085 – 13.

Lo adquirió por expropiación efectuada a doña María Magdalena Arangua de Walker, según consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 1967, suscrita ante el Notario Público don Maximiliano Concha Rivas, rectificadas con fecha 29 de noviembre de 1982 en la misma Notaría.

La inscripción de dominio, en mayor cabida a nombre de su titular, se encuentra inscrito a fojas 9.475, número 10.864 y fojas 51.582, número 61.495, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967 y 1982, respectivamente.

De acuerdo con el Plano SDSS – 137 de Loteo (parte 2), confeccionado por este Servicio y que se encuentra archivado bajo el N° 15.307 - Ñ, al Archivo de Planos del Conservador de Bienes Raíces ya citado, los deslindes particulares de este inmueble son:

Norte : En 50 metros en línea quebrada con Pasaje Queilen;
Sur : En 42 metros con Avda. Luis Infante Cerda; y
Oriente : En 30 metros con Pasaje Queilen;

SEGUNDO. Por el presente instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 6.867, de fecha 23 de noviembre de 2015, de Serviu Metropolitano, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en la representación que inviste, cede y transfiere a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, el inmueble precedentemente singularizado, que don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en su calidad de Alcalde de dicha Corporación y debidamente facultado para ello, acepta en nombre de su representada. Existiendo de parte de la cedente el ánimo e intención de ceder y transferir gratuitamente el inmueble, y del segundo de adquirirlo gratuitamente para su representada, se tiene por perfeccionado el consentimiento y en consecuencia, por celebrado el presente contrato.

TERCERO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, se obliga a mantener el destino del bien adquirido, exclusivamente a la materialización del proyecto Programa de Recuperación de Barrios MINVU. Asimismo, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación, dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años para su completa ejecución, sin derecho a prórroga.

El incumplimiento cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, constituyen una condición resolutoria del contrato, dando derecho al **SERVIU METROPOLITANO** a pedir judicialmente la resolución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.489 del Código Civil.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la
Municipalidad de Estación Central, inmueble ubicado en [REDACTED]
Población Robert
Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región
Metropolitana.

CUARTO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, a través de su personero se obliga a no gravar ni enajenar el inmueble materia de esta cesión gratuita sin previa autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, quien la acepta, debiendo inscribirse en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces. Además, complementariamente, se dará cuenta de la existencia de esta prohibición mediante nota puesta al margen de la inscripción del inmueble [REDACTED]

QUINTO. El Departamento Gestión Inmobiliaria del **SERVIU METROPOLITANO** podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula tercera, para lo cual la cesionaria autoriza desde luego a representantes del **SERVIU METROPOLITANO** a ingresar al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.

SEXTO. La entrega material del inmueble se hará formalmente través del Departamento Gestión Inmobiliaria de **SERVIU METROPOLITANO**, debiendo levantarse acta al efecto. Además, se practicará inventario dando cuenta del estado del inmueble propiamente tal y de los bienes que por adherencia o destinación le pertenecen. Ambos documentos serán firmados por el funcionario designado por el Municipio para el cumplimiento de esta diligencia y el funcionario designado por **SERVIU METROPOLITANO** al efecto.

SÉPTIMO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, a fin de dar íntegro cumplimiento al presente contrato, faculta a **SERVIU METROPOLITANO**, para modificar deslindes, medidas, y cabida del inmueble, confeccionar y suscribir planos, otorgar escrituras aclaratorias o rectificatorias y los demás documentos que resulten necesarios para permitir la inscripción del dominio a nombre del Municipio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, cesando esta facultad una vez verificada la tradición del inmueble.

OCTAVO. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO. Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, son de cargo del proyecto Programa de Recuperación de Barrios MINVU.

DÉCIMO. La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, consta de Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana. Asimismo, la personería de don RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, consta del Decreto Exento, Sección Tercera N° 682, de fecha 7 de diciembre de 2012 y Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la Municipalidad de Estación Central, inmueble ubicado [REDACTED] Población Robert Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

UNDÉCIMO. El presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. Asimismo, se deja constancia que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DUODÉCIMO. El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que el caso requiera.

DÉCIMO CUARTO. Se deja constancia de haberse cumplido previamente al otorgamiento del presente instrumento con lo dispuesto en el artículo 65, letra) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se transcribe: I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL SECRETARIA DEL CONCEJO / ACUERDO N° 171 / APRUEBA TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE SERVIU A LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL / ESTACION CENTRAL, Diciembre 03 de 2015 / El Concejo en su Sesión extraordinaria N° 08 de fecha 03.12.2015, resolviendo la proposición N° 162 del Sr Alcalde, correspondiente al Punto N° 03 de la tabla, antecedentes todos que rolan a fajas 08 y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó, aprobar la transferencia gratuita, del inmueble ubicado en calle Luis Infante Cerda N° 5960 — 5962 Población Robert Kennedy de propiedad SERVIU, a la Municipalidad de Estación Central que cumplan con las disposiciones legales, para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Concurrieron con su voto favorable a la presente Resolución los Concejales Srs(as). Miguel Abdo Ara, Guillermo Flores Contreras, Patricio González Ayala, Beatriz Lagos Campos, Ivo Pavlovic Lazcano, Felipe Zavala Jara y el Sr. Alcalde Rodrigo Delgado Mocarquer. / Lo que comunico a US; para su conocimiento y promulgación. Le saluda, / HAY UN TIMBRE Y FIRMA ILEGIBLE AGUSTÍN CARRICAJO CASTRO SECRETARIO DEL CONCEJO / ACC/JVP/fmp DISTRIBUCION Sec. Municipal (Promulgación) c.c. Jurídico Dideco

Certificado de Avalúo de Bienes Raíces. Exención de Pago de Contribuciones. - Certificado de Avalúo Fiscal Comuna: ESTACIÓN CENTRAL, Número de Rol: 05085 - 00013. Dirección o nombre de la propiedad: LUIS INFANTE CERDA 5960 ROBERT KENNEDY. Destino de la propiedad: SITIO ERIAZO. Nombre del propietario: SERVIU.- Rol Único Tributario: 61.812.000-7, Avalúo total: \$ 22.268.720.- Avalúo Exento de Impuesto: \$ 22.268.720.- Avalúo afecto a impuesto: \$ 0.-, Año término de la exención: Indefinido.- Por orden del Director.- Fecha: 15 de Febrero 2016.- Hay firma y timbre ilegibles.-

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intepestivas, constituyéndose en el inmueble cedido gratuitamente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al cesionario.

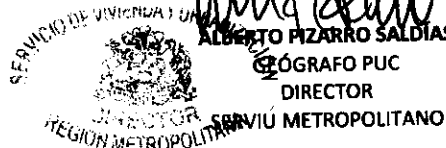


REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a la Municipalidad de Estación Central, inmueble ubicado en Luis Kennedy N° 5960 - 5962, de la Población Robert Kennedy, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Estación Central, Domicilio: Avda. Ecuador N° 3.412, comuna de Estación Central.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avalúes, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitan.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Fabiola Cesani V.)
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia (Oswaldo Miño B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Sociedad Martínez C.)
- Carpeta terreno N°: 2.654 - 4.730
- ID N°: 3.730 - 3.731.



MIRY RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
31 MAY 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas